GOBIERNO DE CHILE MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA SUBSECRETARÍA DEL INTERIOR DEPARTAMENTO DE EXTRANJERÍA

RECHAZA SOLICITUD DE PERMANENCIA DEFINITIVA Y OTORGA VISACIÓN DE RESIDENCIA.

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 45401

N° Interno: 31935 MINISTERIO DEL INTERIOR
DEPTO. EXTRANJERIA Y MIGRACION 25 MAY 2012

SANTIAGO, 04 de Mayo de 2012

solicita NOE JBAMITADO VISTO : estos antecedentes; lo solicita NOE JBAMITADO VISTO : estos antecedentes; lo resente registration; lo informado por la Jefatura Nacional de Patranjería y Policía Internacional mediante:

OFICIO ORDINARIO Nº 7373 del 25/10/2011

TENIENDO PRESENTE: a) que, solicitantes cumplen con los requisitos contemplados en los artículos 42 de la Ley de Extranjería y 82 inciso primero de su Reglamento; b) que, no obstante lo anterior, este Ministerio, conforme a la atribución contemplada en el artículo 13 del D.L. 1094 de 1975, ha resuelto rechazar sus solicitudes por encontrarse las peticionarias en la causal contemplada en el Nº 5 del artículo 64 de dicho Decreto Ley, por incumplimiento al no remitir oportunamente los antecedentes solicitados por la autoridad migratoria; c) que, sin perjuicio de ello, y atendidos los antecedentes tenidos a la vista, ameritan el otorgamiento de la visación de residencia aludida en el inciso tercero del artículo 67 de la norma legal ya indicada; d) la facultad delegada por Resolución Exenta 44192 del 27-07-2009 del Ministerio del Interior;

DE CONFORMIDAD con lo dispuesto los artículos N°s 13, 80, 135 inciso 2°, 136, 138 N° 5, 141 inciso 3° y 142 del Reglamento de Extranjería aprobado por D.S. 597 de 1984; en el artículo 2 del D.S. 296 de 1995, ambos de este Ministerio, y la Resolución Nº 1600 del 30/10/2008 de la Contraloría General de la República.

RESUELVO:

- 1) RECHÁZASE, en virtud de lo dispuesto en el Nº 5 del artículo 138, en relación al artículo 135 inciso 2º, ambos del D.S. 597 de 1984, la solicitud de Permanencia Definitiva presentada por las extranjera:
 - 1. Doña Cecilia LUNA BENS RUN: 23.193.741-2
 - 2. Doña Yuleimy BAUTISTA LUNA RUN: 23.520.357-K
- OTÓRGASE, visación de Residente Temporario en la condición de Titular a la extranjera precedentemente 2) OTÓRGASE, individualizada en el punto Nº 1, y en la condición de Dependiente, a la individualizada en el punto N° 2, por el período de un año contado desde la fecha en que estampe dicha visación en sus pasaportes.
- 3) PÁGUESE por las interesadas, el monto de los derechos correspondiente a la visación otorgada.